



## ACUERDO 3/2021 DEL RECTOR DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO QUE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA RECTORÍA Y SECRETARÍA DE UNIDAD

### CONSIDERACIONES

- I. La educación superior es uno de los pilares de la transformación de la sociedad, que contribuye de manera importante a formar ciudadanía valiosa, crítica y productiva; además de que posibilita la movilidad social, al dar a la comunidad estudiantil y egresada acceso a empleos de mejor calidad y mayor remuneración, y, sobre todo, a una mejor calidad de vida. Esta importante función se refrenda con el compromiso de la Universidad de contribuir en la solución de los problemas de nuestra sociedad a través del desarrollo de sus funciones sustantivas, tarea que desempeña exitosamente desde hace más de 45 años.
- II. La organización institucional para la realización de las funciones académicas y administrativas de esta casa de estudios, ha sido resultado de requisitos internos y externos que responden a un contexto histórico y social cambiante, que se manifiesta en las convenciones normativas.
- III. La Universidad Autónoma Metropolitana fue creada como organismo descentralizado del Estado para atender tareas académicas en función de las necesidades sociales, y para contribuir en la solución de problemas nacionales. Para ello en su interior se organiza bajo un régimen de desconcentración funcional y administrativa, con el deber de mantener coherencia en su organización y en sus decisiones, lo que le permite fortalecer permanentemente su funcionamiento y desarrollo integral.
- IV. Las funciones sustantivas de la Universidad se realizan en las unidades universitarias, con atribuciones definidas para cada uno de los órganos e instancias de apoyo que la conforman y la identifican con un modelo propio, para atender y resolver las necesidades de su comunidad.
- V. La Rectoría y la Secretaría de la Unidad Azcapotzalco requieren de una estructura orgánica que permita atender oportunamente la gestión académico-administrativa que derivan de las competencias que el Reglamento Orgánico le otorga, como son la coordinación para el funcionamiento coherente de la Unidad; la organización de actividades culturales y de difusión; la de proporcionar apoyo a las actividades académicas de las divisiones y departamentos; la conducción de actividades administrativas; la coordinación de las relaciones de administración de la Unidad con las divisiones, y la administración de las relaciones de trabajo con el personal adscrito a la Unidad.
- VI. En consistencia con el objeto social que la Universidad desarrolla a través de sus unidades universitarias, adquiere una característica particular la función y responsabilidad relacionada con los apoyos a las actividades académicas que, por definición, deben ser conducidas con la colaboración, de tiempo completo, de personal académico de la mayor habilitación, visión y conocimiento de las necesidades de los departamentos y divisiones académicas de la Unidad.
- VII. El ejercicio de los recursos institucionales debe sustentarse en principios de eficiencia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, básicos para la gestión de una universidad pública y autónoma.

VIII. Frente al reto de cumplir cabalmente con las funciones sustantivas y con el propósito de responder a las cada vez más complejas demandas que la sociedad mexicana plantea, las unidades académicas deben robustecer aquellas coordinaciones académicas y administrativas que les brindan soporte y coadyuvan en su fortalecimiento.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento la Ley Orgánica, artículos 21 y 25; el Reglamento Orgánico, artículos 43 y 47, fracciones I, III, IV, VI, VII, IX, X y XII; el Reglamento de Planeación, artículos 6 y 11, y conforme a las Políticas Generales 5.3, el Rector de la Unidad Azcapotzalco emite el siguiente:

## **A C U E R D O**

### **PRIMERO**

Para lograr una efectiva desconcentración funcional y administrativa, racionalización de los recursos institucionales, y transparencia de la gestión universitaria, se define la estructura orgánica de las entidades de apoyo de la Rectoría de Unidad.

### **SEGUNDO**

La persona titular de la Rectoría de la Unidad, para el cumplimiento del objeto de la Universidad y de las competencias que la Legislación Universitaria le otorga, particularmente en los artículos 26 de la Ley Orgánica y 47 del Reglamento Orgánico, con plena observancia al principio de desconcentración funcional y administrativa, cuenta con el apoyo de las siguientes instancias:

#### **I. Secretaría de Unidad**

La Secretaría de la Unidad, para el cumplimiento de las facultades y obligaciones que la Legislación Universitaria le otorga, particularmente en el artículo 64, fracciones I, III y V, del Reglamento Orgánico, contará con la estructura siguiente:

1. Coordinación de Control de Gestión
2. Coordinación de Espacios Físicos
3. Coordinación de Recursos Humanos
4. Coordinación de Servicios Administrativos
5. Coordinación de Servicios Auxiliares
6. Coordinación de Servicios de Cómputo
7. Coordinación de Servicios de Información
8. Coordinación de Servicios Universitarios
9. Coordinación de Sistemas Escolares
10. Oficina Técnica del Consejo Académico
11. Oficina de Asesoría Laboral

## **II. Coordinación Académica de Unidad**

Es la encargada de propiciar el fortalecimiento de las funciones sustantivas, consolidar la vinculación con los sectores social, público y privado, impulsar una fluida y fructífera comunicación con los actores relevantes del campo institucional de educación superior nacional e internacional, y coadyuvar en los procesos de diagnóstico y planeación de las actividades de la Rectoría de Unidad. Esta Coordinación unitaria fomentará la sinergia con los departamentos, divisiones, y demás dependencias universitarias, tanto en la unidad y como en la Universidad en su conjunto, incluyendo Rectoría General, así como con entidades externas. La Coordinación Académica de Unidad, contará con la siguiente estructura:

1. Coordinación de Docencia
2. Coordinación de Extensión Universitaria
3. Coordinación de Enlaces Estratégicos
4. Coordinación de Innovación y Tecnologías Educativas
5. Coordinación de Gestión Académica
6. Programa de Economía 4.0

## **III. Coordinación de Planeación**

## **IV. Oficina de Comunicación**

## **V. Unidad de Género y Diversidad Sexual**

### **CUARTO**

Los objetivos y funciones específicas de operación de cada una de las coordinaciones, secciones, oficinas, programas, proyectos y demás espacios que integran la Rectoría, se establecerán en el manual de organización respectivo. Las plazas que las componen se indicarán en el organigrama correspondiente.

El personal adscrito a cada una de las coordinaciones, secciones, oficinas, programas, proyectos y demás espacios que integran la Rectoría de Unidad, conservarán su adscripción y demás condiciones de trabajo.

### **QUINTO**

Las personas titulares de todas las coordinaciones, secciones, oficinas, programas, proyectos y demás espacios que conforman la Rectoría de Unidad, Secretaría de Unidad y Coordinación Académica, serán nombradas por la persona titular de la Rectoría de Unidad en consulta con las titulares de la Secretaría de la Unidad o de la Coordinación Académica de la Unidad, según corresponda su nombramiento.



## TRANSITORIOS

### Primero

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

### Segundo

La Secretaría Académica de Unidad cambia de denominación por la Coordinación Académica de Unidad, a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo.

### Tercero

Se abrogan los acuerdos 01/2019, 03/2020 y todos los relativos a la estructura orgánica de la Rectoría y la Secretaría de la Unidad Azcapotzalco.

Atentamente  
Casa abierta al tiempo

Dr. Oscar Lozano Carrillo  
Rector

Ciudad de México, a 1 de junio de 2021.